

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 005-2017-MPT.

Pampas, 06 de enero de 2017

**VISTO:**

Exp. Nº 00008704, de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por las autoridades de la junta comunal del centro poblado de Ahuaycha Casay del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, Opinión Legal Nº 005-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 007-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º de la Ley 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados señala: La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo Nº 8º señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, con Exp. Nº 00008704, de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por las autoridades de la junta comunal del centro poblado de Ahuaycha Casay, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral, con el acto resolutive, para llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir las autoridades (Alcalde y 5 regidores);

Que, con Informe Nº 006-2016-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante el acto resolutive de los miembros del Comité Electoral, en referencia a la Opinión Legal Nº 005-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien Opina reconocer a los Miembros del Comité Electoral, para llevar a cabo el Proceso de Elecciones del Comité Electoral, del centro poblado de Ahuaycha Casay del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y ACREDITAR** a los miembros del Comité Electoral del centro poblado de Ahuaycha Casay del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

<b>PRESIDENTE</b>	: CRESCENCIO SANTIAGO QUISPE	DNI. 23648510
<b>SECRETARIO</b>	: JOSE GUILLERMO PEREZ QUISPE	DNI. 47252255
<b>VOCAL</b>	: PORFIRIO QUISPE QUISPE	DNI. 23640729

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** el presente acto resolutive a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo 1º, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abc. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDÍA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICA: Que la presente copia  
contrastada con el original es conforme  
Pampas.  
09 ENE. 2017  
ARQUIMEDES SUTIBREZ ALIAGA  
RA Nº 273 2016 MPT  
TITULAR